

## Hasta el 31 de enero, para solicitar los cursos del Plan de Formación para empleados públicos de la Comunidad de Madrid 2025

*El Plan de Formación para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para 2025 publicado en el BOCM contiene, tal y como ya avanzamos, una oferta de 1.205 cursos y acciones formativas destinadas a los empleados públicos de los distintos ámbitos de la Administración de la Comunidad de Madrid. El plazo para realizar las solicitudes es de tan solo 15 días hábiles, es decir, hasta el 31 de enero, por lo que CSIT UNIÓN PROFESIONAL recomienda a los interesados que revisen los listados de cursos y formalicen la solicitud con inmediatez.*

El BOCM de 10 de enero publica el Plan de Formación para los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para 2025 que, tal y como os informamos desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, fue aprobado en la Comisión de Formación celebrada el 27/12/2024. [Aquí puedes consultar la publicación del BOCM](#) con el desglose de los 1.205 cursos, dando continuidad al modelo de formación por competencias, e incorpora acciones formativas en formato de realidad aumentada y de realidad virtual a los cursos ya incluidos en 2024, añadiendo una decena de cursos para prevención de riesgos laborales, mediante modelos de simulación de situaciones reales. Por primera vez contempla la posibilidad de que, durante el primer trimestre, se puedan impartir cursos incluidos en el plan de formación del año precedente que no se celebraron en dicho ejercicio. E igualmente está previsto, a lo largo del año 2025 y en los sucesivos años, ampliar el plan mediante actuaciones adicionales.



El Plan se estructura en un total de seis programas formativos, cuya determinación concreta, así como su ordenación interna, es la que figura en [el Anexo III de la resolución](#), con excepción del programa Foro Abierto, cuyas acciones formativas se aprobarán y anunciarán en el momento de su celebración. Los programas formativos se completan con el proyecto de autoformación, cuyo contenido inicial se recoge en el [Anexo I](#). Asimismo, en el [Anexo II](#) se incluyen los mapas competenciales e itinerarios formativos actualmente existentes, con identificación de las acciones formativas que comprende cada uno de ellos. A través de los sucesivos planes de formación anuales se aprobarán progresivamente nuevos marcos competenciales e itinerarios formativos, hasta englobar el grueso de los tipos de puesto de trabajo, categorías profesionales y ámbitos de actividad que conforman esta Administración.

**Importante:** El plazo para formalizar las solicitudes por vía telemática es desde el 13 hasta el 31 de enero.

### SOLICITUDES

Se podrá solicitar la inscripción en un máximo de 20 cursos de entre los contenidos en los programas formativos y no existirá límite en el número de acciones formativas a realizar por cada empleado, fijándose el

formativos y **no existirá límite en el número de acciones formativas** a realizar por cada empleado, fijándose el **número máximo de horas compensadas como tiempo de trabajo en 70 horas anuales**, por el conjunto de los cursos en los que intervenga, en cualquiera de sus modalidades. Las personas interesadas podrán solicitar, además de los cursos incluidos en el **Anexo III**, también directamente la participación en alguno de los itinerarios formativos identificado en el **Anexo II**, en cuyo caso **se entenderá que están incluidos en su instancia todos los cursos que conformen el mismo**. Las solicitudes de participación en las jornadas del **Programa Foro Abierto** o en las acciones incluidas en el **Proyecto de Autoformación** no serán tomadas en consideración a efectos del cómputo de los límites.

La presentación de solicitudes se realizará exclusivamente de forma telemática a través del acceso a:

- **Intranet** - Portal Corporativo / Formación / Dirección General Función Pública / Solicitudes Plan de Formación.
- **Internet** - Portal de la Comunidad de Madrid, **pincha aquí** para su desglose.

### Plan de formación 2025 de empleados públicos de la Comunidad de Madrid

Al formalizar la solicitud, se podrá, con independencia del turno de trabajo asignado, indicar la franja horaria de mañana o tarde en el que el solicitante tendría preferencia para realizar el curso. Esta opción, no garantizará ni dará derecho alguno a cursar la acción formativa en la franja horaria elegida, aunque por parte de la D.G. de Función Pública, se tendrá en cuenta para la elaboración de calendarios y de planes de formación futuros. La participación en los cursos que figuran en el **Proyecto de Autoformación** no requerirá la presentación de solicitud y se realizarán directamente en el **Campus de Aprendizaje forMadrid**. No obstante, la matrícula de los empleados públicos que pertenezcan a las Universidades Públicas Madrileñas o a los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, se realizará a través de sus coordinadores de formación, y la inscripción tendrá la validez temporal necesaria para la realización del curso.

En el supuesto de presentación de varias solicitudes por un mismo empleado, **sólo** será tomada en consideración **la última que haya sido presentada**. Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, recordamos que **el plazo para formalizar las solicitudes por vía telemática es desde el 13 hasta el 31 de enero**. El participante seleccionado deberá **confirmar su asistencia o comunicar su renuncia al menos con ocho días hábiles de antelación al inicio del curso**. La incomparecencia a un curso sin aviso ni causa justificada motivará la exclusión del alumno seleccionado del resto de las acciones formativas que se celebren durante el año. Este plazo no se aplicará a los alumnos que sean convocados en condición de **suplentes**, que dispondrán de un plazo de **cuatro días hábiles al inicio** del curso, salvo que entre el llamamiento y el inicio del curso medie un período de tiempo inferior, en cuyo caso deberá hacerlo **a la mayor brevedad posible**.

### DEMANDA ADICIONAL

Cuando el número de solicitudes de inscripción en cursos programados pendientes de realización pueda permitir afrontar demanda adicional, la Dirección General de Función Pública publicitará dichos cursos dentro del Campus de Aprendizaje de la Comunidad de Madrid, **forMadrid** y **los empleados públicos que estén interesados y no hubieran formulado solicitud en el plazo anteriormente establecido**, podrán manifestar su interés a través del enlace habilitado a tal efecto. Estas solicitudes se integrarán en la correspondiente lista de espera y serán, en su caso, tomadas en consideración cuando efectivamente existan plazas vacantes para ese curso y con el alcance del número de éstas, una vez dada de alta la edición correspondiente.

Para **ampliar información y ver toda la oferta formativa** incluida en los Anexos:

 **RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2024, de la Directora General de Función Pública, por la que se aprueba y da publicidad al Plan de Formación para Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid para 2025 y se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación.**